

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia proceso electoral para cubrir la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Camuñas.

Las personas interesadas en el referido nombramiento deberán ser españoles, mayores de edad y reunir los requisitos establecidos para el ingreso en la carrera judicial, aunque no se precisa ser Licenciado en Derecho, y no deben estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, si bien sí podrán compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los aspirantes a los referidos cargos pueden presentar instancia (a quien así lo requiera le será facilitado un modelo normalizado en horas de oficina en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento) en el Registro General del Ayuntamiento de Camuñas, sito en calle Grande, número 42 de la referida localidad, dirigida al pleno del Ayuntamiento de Camuñas en la que soliciten ser nombrados Juez de Paz titular de Camuñas, y en la que expresen que cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Si lo estiman pertinente, documentos originales o fotocopias compulsadas de documentos acreditativos de los títulos o méritos que alegue poseer.

Caso de no haber solicitantes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

En caso de que la fecha de publicación del presente edicto en alguno de los tablones de edictos del Juzgado de Paz de Camuñas o del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz fuese posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el cómputo del plazo de diez días naturales para la presentación de la referida instancia y la documentación complementaria se efectuaría desde la fecha de la última de estas fechas de inserción en ambos tablones de edictos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Camuñas 1 de abril de 2014.- La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-3139